



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0278/1

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO,

18 ABR 2024

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señor **ISMAEL ESTEBAN BUSTOS BARRERA** RUT [REDACTED] de fecha 09 abril del 2024 para actividad particular 22 de junio del 2024 autorizada por administración municipal con fecha 10 de abril del 2024;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **ISMAEL ESTEBAN BUSTOS BARRERA**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señor **ISMAEL ESTEBAN BUSTOS BARRERA**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **SABADO 22 DE JUNIO 2024** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VLP/LCR/AB

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Enc. Recinto Los Boldos, Oficina de Transparencia (1)

RECIBIDO
09 ABR 2024
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO

CORRESPONDENCIA



SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable): ISMAEL ESTEBAN BUSTOS BARRERA

Cargo: ...

Rut del Solicitante: ...

Dirección del Responsable: ... TREHUACO

Número de contacto: ...

Correo Electrónico:
(Opcional)

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.
Estimado, junto con saludar y esperando que se encuentre bien, mediante esta carta
solicitud, solicito recinto los boldos para el SABADO 22 DE JUNIO DEL 2024 para la
realización de Actividad particular, esperando una pronta y acogida respuesta

NOTA:

1. Los permisos mencionados en esta
carta solo tienen validez para la actividad
descrita en el punto II.

2. La persona que suscribió esta carta
está autorizada a representar a la
organización o persona a la que
corresponden los permisos.

3. Los permisos dada en esta carta
no tienen validez para la realización
de actividades en Instituciones con Personal Jurídico.

OBSERVACIONES

APROBADO

10 ABR 2024
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO		
Folio	601	Línea 21
Entrada	Día	Mes
	09	04
Trámite		Año
		24
Salida	Adm.	
	09	04
		24





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 09 ABR 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don **Francisco Espejo Escobar**, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): **ISMAEL ESTEBAN BUSTOS BARRERA**, cédula nacional de identidad N° 19.251.551-3 con domicilio **SECTOR ANTIQUEREO S/N** en de **TREHUACO**, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución o organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando ruidos y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esto por medio del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, fuentes de agua y el propio objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, reparando o pagando los daños sufridos.

TERCERO: La presente certificación quedará fechada y escrita, por lo que el incumplimiento de la misma no podrá impedirle permitir al municipio el ejercicio de su competencia, solicitando la reparación de los conflictos comprendidos dentro de su jurisdicción.

ISRAEL 363 1000000 RA
1.820